



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
DELEGACIÓN  
BENITO JUÁREZ**

F 10 JUL 2018  
LICENCIA E OBRA N° 04/18

UBICACIÓN: **7 M 0**  
COL: **Am de a Un**

SE EXPIDE LICENCIA E OBRA TRABAJO N° 04/18 PARA DEMOLIR TOTAL, DE CONSTRUCCIÓN, EN UNA SUPERFICIE DE 272.00m<sup>2</sup>, ACTUALMENTE DESOCUPADOS. EL PROCESO DE DEMOLICIÓN SE LLEVARÁ DE ACUERDO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA.

LA PRESENTE LICENCIA DEBERÁ PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADA AL C. VERIFICADOR ADMINISTRATIVO QUE, MEDIANTE ORDEN ESCRITA LO SOLICITE.

ESTA LICENCIA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 57 FRACCIÓN IV Y 58 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTES.

POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE CONSTA EL EXPEDIENTE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EXPEDIR LA PRESENTE, ASÍ COMO POR LAS VIOLACIONES QUE SE LLEGARAN A COMETER DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN, RESERVÁNDOSE ESTA AUTORIDAD EL DERECHO DE VERIFICAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE AJUSTE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, CON EL APERCIBIMIENTO EXPRESO DE QUE EN CASO DE REALIZAR LA DEMOLICIÓN EMPLEANDO METODOS O MEDIOS DISTINTOS A LOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, SE HARÁ ACREEDOR A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INCLUYENDO LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA QUE CON ESTA FECHA SE EXPIDE. ASIMISMO EL SOLICITANTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE AL HACER USO DE ESTA LICENCIA QUEDA OBLIGADO A NO CAUSAR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS Y EN SU CASO, RESPONDER A LOS AFECTADOS POR LOS DAÑOS QUE HUBIEREN OCASIONADO, DEBIENDO EN SU CASO CUMPLIR ENTRE OTROS, CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN IV DEL CITADO REGLAMENTO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 189, 190, 239, 242 Y 243 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. ÉSTA LICENCIA NO AUTORIZA EL DERRIBO DE ÁRBOLES, NI LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN MAYORES DE UN METRO DE PROFUNDIDAD, NINGUN ELEMENTO DE LOS TAPIALES PODRÁ OCUPAR MÁS DE 0.50 M DE LA ACERA CON EL TAPIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 44, 46.47 Y 58-BIS FRACCIÓN I DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO AL INICIO DE LA DEMOLICIÓN DEBERA INFORMAR A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE ANEXA TRIPTICO DE "MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN"

LOS DOCUMENTOS DE APOYO PARA EXPEDIR LA PRESENTE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL 0646 DE FECHA 04 DE MAYO 2017, PÓLIZA, CONSTANCIA DE ADEUDO DE SUMINISTRO DE AGUA SACM/E/CO/CA/2018/000771 DE FECHA 02 DE JULIO 2018, CONSTANCIA DE ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL 9417180344254E8V4RT4 DE FECHA 05 DE JULIO 2018, DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 07383/2018 DE FECHA 29 DE JUNIO 2018, MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COLINDANCIAS, REGISTRO DE CARNET DEL D.R.O. Y LIBRO DE BITÁCORA FOLIADO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN BENITO JUÁREZ, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018 Y CON VIGENCIA HASTA EL 11 DE AGOSTO 2018, CON UN HORARIO AUTORIZADO DE 8:00 A.M. A 18:00 P.M. DE LUNES A SÁBADO.

MONTO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE DEMOLICIÓN: \$ 4,314.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N); SEGÚN ORDEN DE COBRO 7722930178553DVRT9FU, CON BASE AL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE.

LICENCIA DE DEMOLICIÓN